



S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 88
O R D I N A R I A

LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del lunes cinco de septiembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Los señores Ministros Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo llegaron durante la sesión.

Por unanimidad de nueve votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Ochenta y siete, Ordinaria, celebrada el martes treinta de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Veintiocho de dos mil cinco:

I.- 20/2003

Acción de inconstitucionalidad número 20/2003, promovida por Diputados de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua en contra del Congreso y del Gobernador de esa entidad



Sesión Pública No. 88 Lunes 5 de septiembre de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TEMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

federativa, demandando la invalidez de los artículos 27 del Código Penal y 122 Bis del Código de Procedimientos Penales de la citada entidad, reformados y adicionados mediante el Decreto número 790/03, IX P.E., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno estatal el veintisiete de agosto de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO.- Se reconoce la validez de la adición del segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 790/03 IX P.E. del Congreso del Estado de Chihuahua, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres. TERCERO.- Se declara la invalidez de la adición del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 790/03 IX P.E. del Congreso de la entidad, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres. CUARTO.- Esta ejecutoria surtirá plenos efectos a partir del veintiocho de agosto de dos mil tres, en términos del considerando noveno de la misma. QUINTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua."



Sesión Pública No. 88 Lunes 5 de septiembre de 2005

TERCERA SALA DE LA FEDERACIÓN
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Llegaron los señores Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y Genaro David Góngora Pimentel.

En relación con los criterios sustentados en las tesis jurisprudenciales números 126/2001 y 127/2001, con rubros "PENA INUSITADA. SU ACEPCIÓN CONSTITUCIONAL" y "PRISIÓN VITALICIA. CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA DE LAS PROHIBIDAS POR EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL.", hicieron uso de la palabra los señores, Valls Hernández, Gudiño Pelayo, Díaz Romero, Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Sánchez Cordero, Silva Meza, Ortiz Mayagoitia, Cossío Díaz y Góngora Pimentel, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Los señores (Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón votaron en el sentido de interrumpir los criterios contenidos en las tesis jurisprudenciales números 126/2001 y 127/2001 de rubros "PENA INUSITADA. SU ACEPCIÓN CONSTITUCIONAL" y "PRISIÓN VITALICIA. CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA DE LAS PROHIBIDAS POR EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL."; los señores Ministros Cossío Díaz, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo y Silva Meza votaron por confirmarlos. El



Sesión Pública No. 88 Lunes 5 de septiembre de 2005

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

señor Ministro Presidente Azuela Güitrón razonó el sentido de su voto.

Respecto del alcance del resultado de la votación, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Ponente Díaz Romero, Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel y Silva Meza, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón el Tribunal Pleno acordó continuar la discusión en la próxima sesión y que los demás asuntos queden en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para las sesiones privada, que se celebrará hoy a las diecisiete horas, y pública ordinaria, que se celebrará mañana martes seis de septiembre de dos mil cinco a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta los ciudadanos Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS